



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Entrega de la Pensión
no Contributiva a Personas con Discapacidad
Severa en Situación de Pobreza
CONTIGO



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Magdalena Del Mar, 27 de octubre de 2021

RESOLUCION DE DIRECCION EJECUTIVA N° -2021-MIDIS/PNPDS-DE

VISTOS:

El informe N° 000620-2021-MIDIS/PNPDS-UOT elaborado por la Unidad de Operaciones y Transferencias, el Informe N° 000218-2021-MIDIS/PNPDS-UPPM elaborado por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el Informe N° 000222-2021-MIDIS/PNPDS-UAJ emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza - CONTIGO; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29792, crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica; asimismo, se creó el sector de Desarrollo e Inclusión Social, que comprende a todas las entidades del Estado, de los tres niveles de gobierno, vinculados con el cumplimiento de las políticas nacionales en materia de promoción del desarrollo social, la inclusión y la equidad;

Que, el Decreto Supremo N° 004-2015-MIMP, crea el “Programa de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza”, en el ámbito del Viceministerio de Poblaciones Vulnerables del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, para otorgar una pensión no contributiva a cargo del Estado a las personas con discapacidad severa en situación de pobreza que cumplan con los requisitos señalados en la norma;

Que, el Decreto Supremo N° 008-2017-MIDIS, aprueba la transferencia del Programa de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, modificando su denominación a "Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza - CONTIGO", que tiene como objetivo otorgar una pensión no contributiva de S/ 300 (trescientos con 00/100 soles) de forma bimestral a las personas con discapacidad severa que se encuentren en situación de pobreza, con la finalidad de elevar su calidad de vida;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 000095-2021-MIDIS/PNPDS-DE se aprueba la Directiva N° 007-2021-MIDIS/PNPDS-DE denominada



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Entrega de la Pensión
no Contributiva a Personas con Discapacidad
Severa en Situación de Pobreza
CONTIGO



“Gestión de la afiliación a la pensión no contributiva”, que tiene por objeto normar los procedimientos de verificación de criterios de elegibilidad para la afiliación, elaboración de Padrón de Usuarios, suspensión, desafiliación y reincorporación de usuarias/os del Programa CONTIGO;

Que, asimismo, el numeral 6 de la directiva en mención, concordante con lo establecido en artículo 59 de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad y el artículo 8 del Decreto Supremo N° 004-2015-MIMP, establece los requisitos para ser usuarios del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza -CONTIGO, así como la etapa de calificación establecidas en el artículo 11 del Decreto Supremo N° 004-2015-MIMP;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 49-2019-MIDIS/PNPDS-DE¹, se aprueba la Directiva N° 002-2019-MIDIS/PNPDS-DE denominada “Afiliación, elaboración de padrón general de usuarios/as y autorización para el cobro de la pensión no contributiva”, la misma que en su numeral 8, establece los criterios y requisitos para la autorización de cobro de la pensión no contributiva;

Que, en el marco de los documentos normativos antes desarrollados, y en atención a las funciones establecidas en el artículo 22 del Manual de Operaciones del Programa CONTIGO, mediante Informe N° 000620-2021-MIDIS/PNPDS-UOT de fecha 27 de octubre de 2021, la Unidad de Operaciones y Transferencias, elabora y propone la aprobación del Padrón V-2021 conformado por 74,126 usuarios (74,116 usuarios activos y 10 usuarios suspendidos); así como la aprobación de 249 solicitudes de autorización para el cobro de la pensión no contributiva y la desafiliación de 476 usuarios;

Que, mediante Informe N° 000218-2021-MIDIS/PNPDS-UPPM de fecha 27 de octubre de 2021, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, emite opinión técnica favorable sobre la propuesta elaborada por la Unidad de Operaciones y Transferencias e informa que el Programa cuenta con los recursos presupuestales para atender la transferencia monetaria correspondiente del Padrón V-2021 por la suma de S/ 22,234,800.00 (veintidós millones doscientos treinta y cuatro mil ochocientos y 00/100 soles);

Que, es menester indicar que, en el marco del Plan Anual para la Transversalización del Enfoque de Discapacidad 2021 del Programa CONTIGO², para el proceso de transferencia monetaria del Padrón V-2021 al que se hace referencia en el considerando precedente, se implementará, adicional a la modalidad de pago en agencia, el piloto para el cobro de la pensión no contributiva por Empresa Transportadora de Valores – ETV, a través de 2 modalidades de pago adicionales: i)

¹ Modificada por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 80-2020-MIDIS/PNPDS-DE y N° 38-2021-MIDIS/PNPDS-DE, y derogada parcialmente por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 95-2020-MIDIS/PNPDS-DE

² Aprobada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 56-2021-MIDIS/PNPDS-DE de fecha 19 de mayo de 2021.



punto de pago fijo y ii) pago a domicilio; conforme al siguiente detalle:

Modalidad de pago	Número	Monto S/
Agencia	73,658	22,097,400.00
Punto de pago fijo	254	76,200.00
Pago a domicilio	204	61,200.00
Total	74,116	22,234,800.00

Que, mediante Informe N° 000222-2021-MIDIS/PNPDS-UAJ de fecha 27 de octubre de 2021, la Unidad de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable respecto a la propuesta elaborada por la Unidad de Operaciones y Transferencias, al considerar que esta fue elaborada en el marco de lo establecido en el numeral 6 de la Directiva N° 007-2021-MIDIS/PNPDS-DE y el numeral 8 de la Directiva N° 002-2019-MIDIS/PNPDS-DE;

Con los vistos buenos del Jefe de la Unidad de Operaciones y Transferencias, de la Jefa de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y de la Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa CONTIGO;

En el marco de las competencias establecidas en el Manual de Operaciones del Programa CONTIGO aprobado mediante Resolución Ministerial N° 012-2020-MIDIS y de conformidad con la Directiva N° 002-2019-MIDIS/PNPDS-DE denominada "Afiliación, elaboración de padrón general de usuarios/as y autorización para el cobro de la pensión no contributiva" aprobada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 49-2019-MIDIS/PNPDS-DE y de la Directiva N° 007-2021-MIDIS/PNPDS-DE denominada "Gestión de la afiliación a la pensión no contributiva" aprobada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 000095-2021-MIDIS/PNPDS-DE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR el Padrón V-2021 conformado por 74,126 usuarios del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO (74,116 usuarios activos y 10 usuarios suspendidos), que se encuentran detallados en el Anexo N° 01 y N° 02, los mismos que forman parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2.- AUTORIZAR la transferencia de la pensión no contributiva del Padrón V-2021 por el monto de S/ 22, 234,800.00 (veintidós millones doscientos treinta y cuatro mil ochocientos y 00/100 soles) correspondiente a los 74,116 usuarios activos que lo conforman, el mismo que resulta del pago de S/ 300.00 (trescientos y 00/100 soles) por el concepto de la pensión correspondiente, de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente resolución.



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Entrega de la Pensión
no Contributiva a Personas con Discapacidad
Severa en Situación de Pobreza
CONTIGO



ARTÍCULO 3.- APROBAR 249 solicitudes de autorización para el cobro de la pensión no contributiva de usuarios/as menores de edad y mayores de edad que no expresan su voluntad o que pudiendo manifestar su voluntad, su condición de discapacidad o la inaccesibilidad geográfica imposibilita su traslado a un punto de pago, consignados/as en el Anexo N° 03, el mismo que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 4.- APROBAR la desafiliación de 476 usuarios del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO, que se encuentran detallados en el Anexo N° 04, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 5.- REMITIR la presente resolución a las Unidades Orgánicas del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO para su conocimiento y cumplimiento conforme a sus atribuciones.

ARTÍCULO 6.- ENCARGAR a la Unidad de Comunicación e Imagen publique la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO (<https://contigo.gob.pe/>).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por

DIANA ELIZABETH PRUDENCIO GAMIO

Directora Ejecutiva

**Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con
discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO**